



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001362-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y D.ª Ana Sánchez Hernández, relativa a obras de restauración del Puente Mayor de Toro, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001362, presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y D.ª Ana Sánchez Hernández, relativa a obras de restauración del Puente Mayor de Toro.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de noviembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito y Ana Sánchez Hernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

El Puente Mayor o Puente de Piedra es uno de los Bienes de Interés Cultural con los que cuenta la ciudad de Toro (Zamora). Fue declarado BIC en la categoría de monumento el 16 de abril de 2009 (BOCYL de 22 de abril de 2009), después de tener abierto un expediente para su declaración desde 1979. Precisamente, la Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León debatieron el 18 de febrero de 2008 una Proposición No de Ley (PNL) presentada por el grupo socialista, por la que se quería instar a la Junta de Castilla y León a la resolución de varios expedientes incoados en la ciudad de Toro, entre ellos el del Puente de Piedra. La PNL fue rechazada por el grupo popular.



Los orígenes del puente sobre el Duero estarían ligados a la época de repoblación de la villa a principios del siglo X, en el reinado de García I de León, al igual que la fortaleza y las murallas. No obstante, la obra actual responde a modelos del románico tardío, entre la última década del siglo XII y los primeros años del siglo XIII. El de Toro fue, junto con los puentes de Simancas y de Zamora, uno de los pasos fijos sobre el Duero en su tramo medio; de ahí su importancia en las comunicaciones y en el desarrollo de la ciudad, pues se convirtió en paso obligado de viajeros y mercancías.

El puente fue objeto de varias reparaciones a lo largo del tiempo. Destacan, entre otras, las encomendadas al arquitecto Rodrigo Gil de Hontañón en el año 1564; la de 1698, en la que intervinieron Andrés de Torres, Francisco Casuso Villafañe y Lázaro de la Vega y la llevada a cabo entre 1714 y 1717, en la que participó el maestro cantero Valentín Antonio de Mazarrasa. La voladura de unos de los pilares centrales durante la Guerra de la Independencia obligó a que el paso quedara habilitado por una estructura de madera; en esta situación permaneció medio siglo, hasta que pudo ser reconstruido, bajo la promoción del ministro de Fomento Claudio Moyano. Las últimas actuaciones reseñables datan de 1921.

Descripción

El puente tiene en su estructura original 19 arcos doblados y apuntados, que calan las pilas a la usanza romana, y cornisas de rudos canes debajo de los pretilos, entre tajamares escalonados de cal y canto enchapados de sillares. Del lado de la ciudad, confluían en él los paredones de la primera muralla que, desde el Alcázar, descendían por el barranco con el fin de proteger la ciudad. Al sur se alzaba otra torre sobre el macizo que separa el tramo de diecinueve arcos con el anexo denominado comúnmente como "los Cinco Pilares". Esta torre alojó una capilla bajo la advocación de Nuestra Señora de la Buena Guía, cuya talla quizá corresponda a la venerada en la próxima ermita de Santa María de la Vega. Las últimas noticias de esta torre son de época de Felipe IV, cuando se reparó y fortificó, desapareciendo finalmente en el siglo XIX. Seguido a la extensión de los "Cinco Pilares", ya posterior a 1545, se encuentra la "bardada", un rudo muro de contención que se extiende más de 600 metros a orillas del río, justificado seguramente en la mutación del cauce del río, que se cita en la Crónica de Pedro I, de Pedro López de Ayala.

Conservación

El estado de conservación es bastante deficiente, lo que ha dado lugar a que recientemente haya sido incluido en la Lista Roja, de donde tomamos los siguientes datos: "El estado del puente es lamentable, dando un aspecto de ruina preocupante y desamparada. Lleno de pegotes y remiendos como consecuencia de los hundimientos y erosión del suelo, propios de una zona fluvial. La fábrica se encuentra amenazada por la erosión, favorecida por el crecimiento de la maleza sin control, que lo socava poco a poco. Muchas partes del puente se encuentran fragmentadas y casi la mitad de su muro perimetral se encuentra desaparecido, fruto de la barbarie y el robo y también de la caída de los bloques al lecho del río. En la base del puente crecen grandes árboles con el correspondiente daño a pilares y cimientos. En las épocas de crecida la zona de los Cinco Pilares se ve siempre amenazada porque el agua llega casi a sobrepasar la



luz de los arcos apuntados con el problema de cargas que eso conlleva". Los riesgos que presentan son:

- Erosión y pérdida de los elementos estructurales y arquitectónicos.
- Fragmentación de paramentos.
- Rotura de elementos arquitectónicos.
- Humedades y acumulación de maleza.
- Desaparición total de sus escasos elementos decorativos.
- Desaparición de identidad histórica del lugar.

El puente es propiedad del Ayuntamiento de Toro. Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.º- Dirigirse al Ayuntamiento de Toro, instándole (en virtud del artículo 24.1 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León) a cumplir con la obligación de conservación, custodia y protección del "Puente Mayor de Toro", para asegurar la integridad y evitar la pérdida, destrucción o deterioro de este Bien de Interés Cultural.

2.º- Colaborar con el Ayuntamiento de Toro para realizar las obras necesarias en el "Puente Mayor de Toro", encaminadas a garantizar su conservación y evitar su deterioro.

Valladolid, 7 de noviembre de 2014.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Martín Benito y
Ana Sánchez Hernández

LA PORTAVOZ,

Fdo.: Ana María Carmen Redondo García